

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2730-1PO2-19

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 39-G de la Ley Federal del Trabajo.
2.	Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.	Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN
4.	Grupo Parlamentario del Partido Político al que	PAN.
5.	Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	03 de diciembre de 2019.
6.	Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de diciembre de 2019.
7.	Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

## **II.- SINOPSIS**

Establecer que las relaciones de trabajo bajo el régimen de subcontratación, serán por tiempo indeterminado. No será admisible ninguna forma de contratación bajo las modalidades de prueba o capacitación inicial.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.





V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
LEY FEDERAL DEL TRABAJO  No tiene correlativo	Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 39-G a la Ley Federal del Trabajo  Artículo Único. Se adiciona el artículo 39-G a la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:  Artículo 39-G. En las relaciones de trabajo bajo el régimen de subcontratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de esta ley, la duración de las relaciones de trabajo será por tiempo indeterminado. No será admisible ninguna forma de contratación bajo las modalidades de prueba o capacitación inicial.		
	<b>Transitorio Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.		

JCHM